I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000746

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 28 OCT. 2010

V I S T O S:

Lo establecido en la ley Nº20.305, que "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Vicenta Silva Vergara, con fecha 03 de Marzo de 2009.

Mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/108/2008 de fecha 29 de Febrero de 2008, se pone término a la relación laboral a Doña Vicenta Silva Vergara, lo anterior según lo establecido en el Articulo 2º Transitorio de la Ley Nº20.158, que Establece Diversos Beneficios para los Profesionales de la Educación y Modifica Distintos Cuerpos Legales.

El Ordinario Nº DASU/DSU/30689/2010 de fecha 12 de Octubre de 2010, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº35325 de la Sra. Vicenta Silva Vergara, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 45,38%.

Que Doña Vicenta Silva Vergara, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Vicenta Silva Vergara, Cedula de Identidad Nº 06.263.200-3, quien se desempeño como docente de aula, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese a contar del 01 de Abril de 2009, a la Sra. Vicenta Silva Vergara, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.